
Adhesión Ley Nacional N° 24051 - Residuos Peligrosos

ORDENANZA N° 31784

SANCIONADA: 31.05.2000

PROMULGADA: 16.06.2000

PUBLICADA: 27.06.2000

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Concordia a la Ley Nacional N° 24051 que regula sobre la generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos, que puedan causar daños directa o indirectamente a seres vivos, o contaminar el suelo, el agua, la atmósfera o el ambiente en general.-

ARTICULO 2°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROL: La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente tendrá a su cargo el control de las personas físicas y/o jurídicas que desarrollen actividades de: generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos considerados peligrosos, tales como los residuos patológicos y patogénicos, boicidas, residuos de hidrocarburos y residuos químicos.-

ARTICULO 3°.- La Secretaría de Desarrollo y Medio Ambiente creará un Registro de Generadores y Operadores de Materiales de Residuos Peligrosos en el cual deberán inscribirse quienes realicen alguna de las actividades mencionadas en los artículos 1° y 2° de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4°.- La autoridad de Control y Aplicación podrá solicitar colaboración de otras dependencias administrativas municipales, provinciales, nacionales y/o institucionales privadas que tengan como interés superior la protección y preservación del ambiente.-

ARTICULO 5°.- La presente ordenanza será de orden público y entrará en vigencia a los treinta (30) días de su promulgación, plazo dentro del cual el Departamento Ejecutivo la reglamentará, debiendo utilizar como máximo los valores y parámetros de tolerancia fijados en la reglamentación de la Ley N° 24051.- (1)

ARTICULO 6°.- Derógase todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza.-

(1) Ver reglamentación establecida por decretos n°s.10/2001, 319/2002 y 537/2002.